



El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 129, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, fracción V, 33, fracción I, 34, 35, 36, 37, 60, fracción VI, inciso "c", 80, fracción VI, y 107, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 31, fracción V, 55, 57 y 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 4, párrafo segundo, 106, fracción I, 218, fracción IV, 222, fracción VI, VII y VIII, además del 224, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y, en apego a lo preceptuado por el Reglamento Interior de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

CONVOCA

A todos los ciudadanos que habitan en las colonias, fraccionamientos, barrios o comunidades comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a participar en la conformación de los Comités de Participación Social de acuerdo con las siguientes :

BASES:

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS:

Podrán participar todos los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y que reúnen los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y con pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener residencia efectiva y comprobable en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité, cuando menos una año antes a la fecha de la elección;
3. No ocupar cargo alguno en algún partido político;
4. No ser ministro de culto religioso;
5. No ser servidor público en activo de los gobiernos federal, estatal o municipal;
6. No haber sido condenado por delito intencional, ni haber sido destituido de cargos públicos por responsabilidades administrativas; y
7. No haber sido integrante de ningún Comité de Participación Social durante dos periodos. Los integrantes de los Comités de Participación Social tendrán derecho a la reelección por una sola ocasión.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS:

1. El registro de las planillas se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Guadalupe, ubicada en Avenida H. Colegio Militar No. 96, Ote., centro, los días 15, 16 y 17 de noviembre del presente año, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Deberán presentarse personalmente todos los integrantes de cada planilla para realizar su registro; solo se registrarán planillas completas.
3. Las planillas que deseen registrarse deberán contar con 5 integrantes que cumplan a cabalidad con los requisitos señalados por el registro de candidatos y deberán contar con la siguiente estructura:
 - I. Presidente,
 - II. Secretario,
 - III. Tesorero,
 - IV. Un vocal de control y vigilancia, y
 - V. Un vocal de salud y protección al medio ambiente.Los Comités se integrarán por cinco vecinos, con alternancia y equilibrio en el número de mujeres y hombres.
4. Será necesario que, al registrar la planilla, se acredite a un representante, este no deberá ser integrante del Comité, así mismo que cuente con credencial de elector vigente con fotografía expedida por el IFE o INE con domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité ya se en colonia, fraccionamiento, barrio o comunidad.
5. Presentar de cada integrante copia simple de:
 - Credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el IFE o INE, que será cotejada con la original por el personal asignado de la Secretaría de Bienestar Social.
 - Comprobante de domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité.
 - CURP
6. Llenar solicitud de registro emitida por la Secretaría del Bienestar Social.
7. La Secretaría del Bienestar Social, emitirá la constancia de registro de cada planilla que cumplió con los requisitos y presentó completa la documentación comprobatoria.
8. En caso de haber planilla única, al momento del cierre del registro de las planillas, la Secretaría del Bienestar Social, levantará un acta circunstanciada declarándola ganadora.

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL:

1. La elección se realizará mediante sufragio universal, secreto, libre y directo conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Comité de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, vigente.
2. La ubicación de las casillas receptoras del voto, será publicada en la página de internet del Municipio <https://gobiernodeguadalupe.gob.mx>, en redes sociales y medios impresos a partir del 26 de noviembre de 2021.
3. En la zona urbana, las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2021 con un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. En la zona rural, las elecciones se llevarán a cabo el día 28 de noviembre de 2021 con un horario de 09:00 a 14:00 horas.

5. La mesa receptora de votos se integrará por:
 - Un Presidente y un Secretario, este último hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, estos serán asignados por la Secretaría de Bienestar Social como órgano responsable de la organización y validación del proceso de elección.
 - Un representante por cada una de las planillas contendientes.
6. La Secretaría del Bienestar Social, extenderá los nombramientos del Presidente y Secretario de las mesas receptoras de voto y acreditará a los representantes de las planillas a más tardar tres días antes de la elección.
7. En ambos casos solamente podrán votar después de la hora de cierre las personas que hasta ese horario estuvieren formados en la fila.
8. El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de votos.
9. Los resultados de elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio mediante la colocación de una cartulina al exterior del domicilio en el que se ubique la mesa receptora de votos.
10. La planilla ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos.
11. Los resultados de la elección quedarán asentados en el acta de escrutinio y cómputo que al efecto se levante.
12. Las actas y paquete electoral de la casilla, deberán ser selladas, firmadas por los funcionarios de casilla y representantes acreditados, y remitidas a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social para su resguardo y revisión en caso de impugnación.
13. La declaración de validez de la elección, será emitida por la Secretaría de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas., el 8 de diciembre de 2021 debiendo ordenar su publicación en algún medio local de comunicación así como en la página web del municipio.
14. La toma de protesta a los integrantes del Comité Electo, se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2021, entrando en funciones a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

SOBRE LOS VOTOS:

Para tener derecho a votar en las elecciones de los Comités de Participación Social, se requiere:

- I. Ser mayor de edad y contar con su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el IFE o INE.
- II. Ser vecino del lugar en donde se constituya el Comité, acreditando su domicilio con la credencial para votar con fotografía vigente del IFE o INE.

SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1. La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Bienestar Social quien en conjunto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social supervisará y propiciará los medios necesarios que faciliten la difusión de la convocatoria para la conformación de los Comités de Participación Social.
2. La convocatoria será desplegada en lugares públicos, visibles y cercanos a la ciudadanía que habiten en la colonia, fraccionamiento, barrio o comunidad comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Para ello serán utilizados los medios impresos, redes sociales y la página de internet del municipio <https://gobiernodeguadalupe.gob.mx> a partir del 8 de noviembre de 2021.

SOBRE LAS IMPUGNACIONES

1. En caso de existir inconformidad por el desarrollo o resultados de la elección, procederá el recurso de impugnación, mismo que deberá presentarse dentro del término de 48 horas posteriores a la conclusión de la jornada electoral, mismas que serán resueltas por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social.
2. La resolución del recurso de impugnación se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes en que se haya celebrado la elección.
3. Lo previsto por esta convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por el órgano responsable de la elección.

Se hace extensiva la invitación a toda la comunidad Juvenil a que participe en esta importante convocatoria, ya que para el Gobierno Municipal es de suma trascendencia la inclusión de sus ideas y proyectos.

Guadalupe, Zacatecas, a 28 de octubre del 2021

ATENTAMENTE

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SINDICO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.